



**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
Subsecretaría de Pesca  
P.R./JAK/MJGA/EPR

**APRUEBA \*PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN  
PARA PESCADORES ARTESANALES DEL  
RECURSO MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN  
DEL BIOBÍO\* Y FIJA NÓMINA DE  
BENEFICIARIOS.**

VALPARAISO, 22 FEB. 2012

RES. EX Nº 450 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto 100 de 2005, del Ministerio Secretaría general de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.175 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley Nº 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en el Certificado Nº3220/017 de fecha 15 de Septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío; en Resolución Exenta Nº3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Intendente Regional del Biobío; en las Resoluciones Exentas Nº 2227 de fecha 19 de Agosto de 2011, Nº2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, Nº2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, Nº420 de fecha 16 de Febrero de 2012, Nº2472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, y Nº2.521 de fecha 22 de

Septiembre de 2011, todas de ésta Subsecretaría; en Acuerdo N°20 de la Sesión N°61 de fecha 1° de Febrero de 2012, del Consejo de Administración Pesquera; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, lo cual ha generado en este sector la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Fondo de Administración Pesquero, dando cumplimiento al Acuerdo N° 11 de la Sesión N° 58 del Consejo de Administración Pesquero y en el marco de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura, gestionó la implementación de un Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. La implementación de este Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, tuvo por finalidad la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos recabada por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, dicho programa contó para su implementación con un presupuesto aprobado de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) para las cuatro regiones señaladas, y cuyos postulantes, una vez revisados sus antecedentes y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de este, fueron establecidos como beneficiarios y autorizados a zarpar en Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, la cual, fue rectificada posteriormente por Resoluciones Exentas N°2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011 y N°420 de fecha 16 de Febrero de 2012, de esta Subsecretaría. Estos beneficiarios, una vez terminada la actividad de pesca y obtenida la información requerida en virtud del Programa, debían entregar en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, a cambio de lo cual se les entregó un aporte determinado en cada caso según el tipo de embarcación, recibiendo cada bote a motor la suma ascendente a \$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) y cada lancha la suma de \$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos), aporte que fue entregado a los beneficiarios en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N°2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, N°2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011 y N°2.790 de fecha 21 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, a los gobiernos regionales corresponde en materia de fomento de actividades productivas, el contribuir a la formulación de las

políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito Regional; también les corresponde el establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda. Así lo dispone el artículo 18 letras a) y b) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que, en atención al Programa implementado por el Fondo de Administración Pesquero a través de esta Subsecretaría, señalado anteriormente, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, ha requerido al Fondo de Administración Pesquero la implementación de un Programa especial, complementario al Programa referido anteriormente, destinado a todas aquellas embarcaciones artesanales que tengan inscrito el recurso merluza común, que se encuentren actualmente activas, y que hayan sido beneficiarias del anteriormente mencionado Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, atendido lo anterior, y con la finalidad de dar comienzo a la ejecución del programa especial denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío" con fecha 14 de Septiembre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en su Sesión Ordinaria N°17, aprobó recursos para el programa denominado "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza", Código IDI 30116104-0, por un monto de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), provenientes de la Glosa 02-5.1 de la Ley de Presupuestos 2011, Programas de Fomento Productivo, según consta en certificado N°3220/o17 de fecha 15 de Septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío.

Que, en razón de los recursos disponibles para el cumplimiento del mandato realizado por el Gobierno Regional del Biobío, con fecha 29 de Noviembre de 2011, se suscribe Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, con la finalidad de que el primero transfiera los recursos

aprobados por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°17 de 2011, antes referida, a la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, la cual, actuando en calidad de mandataria y administradora de tales recursos, se compromete a aplicarlos única y exclusivamente a promover e impulsar el proyecto "Transferencia Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza" Código IDI 30116104-0, el cual es relevante para mejorar los niveles de competitividad del sector pesquero artesanal de esta región. Este Convenio de Transferencia fue aprobado por Resolución Exenta N°3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Intendente Regional del Biobío.

Que, atendido lo anterior, el Consejo de Administración Pesquera, en Acuerdo N°20 del Acta de Sesión N°61 de fecha 1° de Febrero de 2012, ha autorizado la ejecución por parte del Fondo de Administración Pesquero del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío"**, el cual cuenta con un presupuesto gestionado y aprobado por el Gobierno Regional de la VIII región del Biobío, de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), de acuerdo a certificado N° 3220/o17 de 2011 del Consejo Regional del Biobío y en conformidad a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Fondo.

Que, el referido programa especial, denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío" a implementarse por la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, tiene sus bases en el Programa de Fomento para Pescadores Artesanales de las regiones V a VIII Regiones, dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, y tiene por finalidad diversificar la cantidad de especies hidrobiológicas para pescadores artesanales merluceros de la comuna de Tome, a través de la prospección de nuevas áreas de pesca y de técnicas de pesca no utilizadas. Este programa posee los siguientes componentes: 1) Transferencia directa a beneficiarios, que para estos efectos se entienden como la Unidad de Pesca conformada por la embarcación pesquera artesanal que cumpla con los requisitos señalados por el Convenio de Transferencia anteriormente citado, aprobado por Resolución Exenta N°3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Intendente Regional del Biobío, la tripulación que se destine a la obtención de la información requerida en virtud del presente Programa, la que en ningún caso podrá estar conformada por menos de tres tripulantes, y los artes y aparejos de pesca que se utilicen en la operación de pesca, representada por su armador, de una contraprestación económica por conceptos de costos asociados a la recopilación de información durante la prospección de nuevas pesquerías, del potencial acuícola y capacidad de carga para ejercer la actividad, y 2) Adquisición de artes de pesca para

prospección de nuevas pesquerías, que tengan posibilidad de ser capturadas, y que los beneficiarios tengan inscritas.

Que, este programa, se enmarca dentro de los fines del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto entre sus lineamientos se encuentra el fomento y desarrollo a la pesca artesanal. En este sentido, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; objetos que se busca a través de la concreción del proyecto que por medio de este acto se financia.

Que, atendida la ejecución del componente N°1 del mencionado programa, al ser este complementario al ya ejecutado por esta Subsecretaría denominado Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío 2011, el cual fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, serán beneficiarios de este todas aquellas unidades de pesca que operen en la comuna de Tomé, VIII Región, conformada por la embarcación pesquera artesanal, la tripulación que se destine a la obtención de la información requerida en virtud del presente Programa, la que en ningún caso podrá estar conformada por menos de tres tripulantes, y los artes y aparejos de pesca que se utilicen en la operación de pesca, representada por su armador, que cumplan con los siguientes requisitos: a) tengan inscrito el recurso merluza, b) encontrarse activa la embarcación, c) haber sido seleccionado en virtud del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca. Para dicha revisión de antecedentes, el Fondo de Administración Pesquero contará con la información que internamente obtenga ya sea de la Subsecretaría de Pesca, en relación a los beneficiarios que han recibido aporte por Bote a motor o Lancha en la comuna de Tomé, VIII región, en el marco del mencionado Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría

de Pesca, y asimismo contará con la información que le entregue el Servicio Nacional de Pesca.

Que, el aporte correspondiente al **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío"** consiste en la entrega de una contraprestación económica por concepto de costos asociados al proceso de recopilación de información solicitada, equivalente a: 1) **\$480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos)** a cada bote a motor que opere en la comuna de Tomé, VIII región, y que hubiere recibido aporte objeto del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, y **\$960.000.- (Novecientos sesenta mil pesos)** a cada Lancha que opere en la comuna de Tomé, VIII región, y que hubiere recibido el beneficio objeto del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

Que, en conformidad con lo anterior, y en base a la información obtenida tanto por esta Subsecretaría de Pesca como por el Servicio Nacional de Pesca, se ha fijado nómina de beneficiarios del Programa, los cuales cumplen con todos los requisitos contenidos en este, la cual requiere ser establecida por el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCION**

**1. APRUÉBASE el Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío, que es del siguiente tenor:**

**PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO  
MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL BIOBIO.**

**Objetivos del Programa:** El Objetivo general del presente Programa, es el fomento de la diversificación productiva de los pescadores artesanales dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, de la comuna de Tomé, VIII Región, a través de la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos, durante sus faenas de pesca, y posterior implementación de iniciativas organizacionales de difusión en materia de diversificación.

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente Programa regularán el procedimiento para la asignación de los aportes objeto del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común de la región del Biobío"**.

**TITULO II  
DE LOS APORTES**

**Artículo 2º:** Para efectos de éste Programa, se considera como beneficio un aporte, o prestación económica que se entregará a la Unidad de Pesca, definida en el artículo sexto de las Bases Generales del Programa aprobado por Resolución Exenta Nº 2.227 de 2011 de la Subsecretaría de Pesca, correspondiente a una contraprestación por la entrega de la información requerida en virtud de dicho programa, que deberá contenerse en la **Ficha de Recopilación de datos e Información** a que se refiere el citado artículo sexto, como consecuencia de una actividad de pesca, la cual deberá contener toda la información requerida en ella.

**Artículo 3º:** El monto total aprobado para implementar éste Programa alcanza la suma de hasta \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).

### TITULO III DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**Artículo 4º:** Se entiende por "beneficiario" a todas aquellas unidades de pesca que operen en la comuna de Tomé, VIII Región, conformada por la embarcación pesquera artesanal, la que en ningún caso podrá estar conformada por menos de tres tripulantes, la tripulación que se destine a la obtención de la información requerida en virtud del presente Programa y los artes y aparejos de pesca que se utilicen en la operación de pesca, representada por su armador que cumplan las siguientes condiciones: a) Tener inscrito el recurso Merluza Común en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el SERNAPESCA; b) Encontrarse activa la embarcación, c) haber sido seleccionado en virtud del "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

**Artículo 5º:** Para la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Biobío", la información será obtenida de manera interna por la Subsecretaría de Pesca de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder, y asimismo, con la información del Servicio Nacional de Pesca.

**Artículo 6º:** El aporte correspondiente al "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Biobío" consiste en:

Un complemento al aporte entregado en virtud del Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del Biobío, Etapa de Prospección, año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, consistente en la suma de:

1. **\$480.000.-** (Cuatrocientos ochenta mil pesos) para aquellos botes a motor que operen en la comuna de Tomé, VIII Región, y que hubieren recibido aporte en el marco del mencionado Programa aprobado por Resolución Exenta N°2.227 de 2011, de esta Subsecretaría; y
2. **\$960.000.-** (Novecientos sesenta mil pesos) para aquellas lanchas que operen en la comuna de Tomé, VIII Región y que hubieren recibido aporte en el marco del mencionado Programa aprobado por Resolución Exenta N°2.227 de 2011, de esta

Subsecretaría.

La entrega de éste aporte se entiende como una contraprestación económica por concepto de costos asociados al proceso de recopilación de información solicitada.

#### **TITULO IV DEL PROCESO DE ENTREGA DE APORTES**

**Artículo 7º:** Para acceder a la entrega del aporte correspondiente al presente Programa, el postulante seleccionado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de Pesca de los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de Recopilación de datos e Información completa.
- b) Fotocopia de la Libreta de embarque que contenga la indicación del zarpe autorizado para los efectos de este Programa; y
- c) Declaración de estadística de captura (DA) ante el SERNAPESCA de la actividad de pesca realizada para los efectos de este programa.

**Artículo 8º:** Los aportes otorgados en virtud del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del recurso Merluza Común región del Biobío"**, son de carácter personal e intransferible.

2. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío"**; y **AUTORÍZASE** el zarpe de los siguientes beneficiarios:

1	ANYELA	LEONCIO OMAR MACIAS BAEZA	LANCHA
2	ARAUCANA III	FERMIN ARAT CUEVAS MOSCOSO	LANCHA
3	BASTIAN ANDRES	FRANCISCO ESTEBAN MOLINA VERGARA	LANCHA

4	CARMEN GLORIA	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ	LANCHA
5	CATALINA	JOSE TERCICIO RODRIGUEZ MACIAS	LANCHA
6	DARIO ABRAHAM	ALVARO EMILIO REYES MONTALDO	LANCHA
7	DIANA III	JUAN LUIS MATAMOROS RETAMAL	LANCHA
8	DON LUCIANO	ABEL EUSEBIO MENDEZ RODRIGUEZ	LANCHA
9	DORIAN I	JOSE ADEMIDES CUEVAS SANHUEZA	LANCHA
10	ELIZABETH III	RAMON ALEJANDRO RAMIREZ CUEVAS	LANCHA
11	FLOR MARIA II	ELIECER ANDRES RODRIGUEZ PARRA	LANCHA
12	GENESARET II	JUAN BENJAMIN COLOMA REYES	LANCHA
13	JOSE MANUEL	ALEJANDRO ALFONSO BUSTOS RODRIGUEZ	LANCHA
14	MARIA ESTELA	FELIPE DOMINGO ANDRADE BASTIAS	LANCHA
15	ONDINA	COMUNIDAD VEGA MACIAS	LANCHA
16	PATRICIA III	PEDRO ALEJANDRO ZAPATA GUTIERREZ	LANCHA
17	PRINCESA 3A	GUILLERMO EMILIANO ANDRADES AGUILERA	LANCHA
18	SANTA EVITA II	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ	LANCHA
19	SARITA II	JOSE ANGEL CARTES PEDREROS	LANCHA
20	UZIEL	NICODEMUS GREGORIO BASTIAS MOSCOSO	LANCHA
21	YASHMINA III	COMUNIDAD VEGA MENDEZ	LANCHA
22	SAN ANTONIO	IRENIO FERMIN SANHUEZA MENDEZ	BOTE A MOTOR

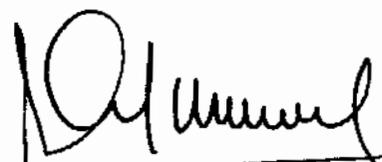
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Biobío"**, asciende a la suma de hasta **\$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos)**, esto en conformidad al monto aprobado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N°17, de fecha 14 de Septiembre de 2011, y transferido a la Subsecretaría de Pesca en calidad de mandataria y administradora de los montos transferidos, para la implementación del programa antes referido, aprobado por Resolución Exenta N°3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Intendente Regional del Biobío, citada en Visto.

4. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente resolución, hasta la suma de \$50.000.000.-(cincuenta millones de pesos) que corresponden a recursos contabilizados como depósitos de terceros en administración de fondos, transferidos en virtud del Convenio Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Biobío y la Subsecretaría de Pesca-Fondo de Administración Pesquero, suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2011, para la implementación del proyecto "Transferencia

Diversificación Pescadores Artesanales Recurso Merluza\* Código IDI 30116104-0. Este Convenio de Transferencia fue aprobado por Resolución Exenta N°3.752 de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Intendente Regional del Biobío.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**

   
**MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO**  
Subsecretario de Pesca (S)